

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2730
 ()

24 MAY 2024

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente –
 Coordinador en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente las conferidas en virtud de la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 del 2001 y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 7 de enero de 2020

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 40B N° 13A - 85 Poblado Paseo Nariño (Colombia)
 Comutador: (57) 2 7333737 - Correo Postal: 340002/087
www.sedelnariño.gov.co - www.sedelnariño.gov.co

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Mediante Resolución N° 5283 del 29 de diciembre de 2023, se comisionó temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador al señor BAYRÓN EFREN DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.333.954, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del Municipio de Arboleda (N), hasta que se surta el proceso de encargo por convocatoria.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 10 del Decreto 3020 del 2002, la entidad territorial designará coordinadores, sin asignación académica, de acuerdo con el número de estudiantes de toda la institución educativa, así:

Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador

A la fecha, de acuerdo con la información que reporta el SISTEMA SIMAT a corte 1 de mayo de 2024, la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del Municipio de Arboleda (N) tiene un total de 472 estudiantes matriculados, de manera que no es procedente continuar con el encargo de un coordinador.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Coordinador realizado al señor BAYRON EFREN DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.333.954, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del Municipio de Arboleda (N).

Así las cosas, al señor BAYRON EFREN DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.333.954 debe retornar sus labores como docente de aula en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN/ SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (N).**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° TERMINAR la comisión temporal por encargo como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del Municipio de Arboleda (N) al señor BAYRON EFREN DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.333.954, quien debe regresar a su cargo base como Docente de Aula en el área de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN**

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

AMBIENTAL a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN/ SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (N).

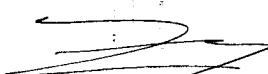
ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al señor BAYRON EFREN DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 98.333.954, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO: bedd1971@gmail.com, Celular: 3128548227.

ARTICULO 3° REMÍTASE la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

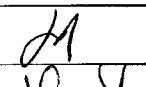
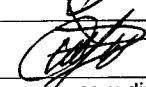
ARTICULO 4° La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 24 MAY 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Laura Sofía Mora Santacruz Contratista Sed Nariño	21-05-2024	
Valido: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos	21-05-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 de Recursos Humanos	21-05-2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	21-05-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

